



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S1/0404

**CIRCULAR No. 78/2007**  
**03 de Septiembre del 2007.**

### RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES

Referencia: Decisión No. 36 de la XVIIª Conferencia H.I.- Nuevo Comité Directivo.

Estimado(a) Director(a),

1. El 1 de Septiembre del 2007, el Nuevo Comité Directivo, compuesto por el Vice-Almirante Alexandros MARATOS, Presidente, el Capitán de Navío Hugo GORZIGLIA, Director I, y el Capitán de Navío Robert WARD, Director II, asumió sus funciones.
2. Durante las dos últimas semanas, el Comité Directivo electo celebró varias reuniones de coordinación para decidir la distribución de las responsabilidades entre los Directores, con el objetivo de poder proporcionar el mejor servicio a los Estados Miembros.
3. El Comité Directivo ha convenido la siguiente distribución de responsabilidades:

#### .1 **Presidente:**

Las principales responsabilidades incluirán:

- Las relaciones con: las Naciones Unidas; la Asociación Cartográfica Internacional; la Organización Marítima Internacional; la Organización Meteorológica Mundial; la Unión Europea; la Asociación Internacional de Ayudas Marinas a la Navegación y Autoridades de Faros; la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mediterráneo y los Estados no-Miembros y GEO;
- La CPRNW; el Grupo de Trabajo del ISPWG; el Comité ABLOS; el LAC; la Información sobre la Seguridad Marítima; los Servicios de Información sobre los Levantamientos Hidrográficos ;
- Los asuntos relativos a los Miembros de la OHI y a la Administración del BHI; asuntos relacionados con el Gobierno Anfitrión y las Relaciones Públicas;
- Las Finanzas y el Presupuesto de la OHI;
- La reestructuración de la OHI - el Reglamento de Personal.

Y las siguientes Comisiones Hidrográficas Regionales:

- La Comisión Hidrográfica del Océano Índico Septentrional (CHOIS);
- La Comisión Hidrográfica del Mar del Norte (CHMN);
- La Comisión Hidrográfica de los Mares Mediterráneo y Negro (CHMMN);
- La Comisión Hidrográfica de África y de las Islas Australes (CHAIA).

#### .2 **Director I:**

Las responsabilidades principales incluirán:

- Las relaciones con: la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI); todos los organismos internacionales implicados en asuntos antárticos; el Instituto

Panamericano de Geografía e Historia (IPAGH); la FIG y el Sector Académico (enseñanza y formación) ;

- La Creación de Capacidades (CC), la Formación y la Enseñanza y las actividades relacionadas con la Cooperación Técnica;
- La GEBCO y los Proyectos de Cartografía Batimétrica Internacional ;
- Los asuntos relativos a la Administración de Información (Publicaciones) ;
- El Programa de Trabajo de la OHI ;
- Los Asuntos relativos al Comité de Coordinación Inter-regional (IRRC).

Y las siguientes Comisiones Hidrográficas Regionales y Comités:

- La Comisión Hidrográfica del Atlántico Oriental (CHAto);
- La Comisión Hidrográfica del Pacífico Sureste (CHPSE);
- La Comisión Hidrográfica de la Zona Marítima de la ROPME ;
- La Comisión Hidrográfica del Caribe y del Golfo de México (CHCGM);
- La Comisión Hidrográfica del Atlántico Suroeste (CHASO);
- El Comité Hidrográfico Antártico (CHA).

### .3 **Director II:**

Las responsabilidades principales incluirán:

- Las relaciones con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) ;
- Los asuntos relativos a la cartografía marina, incluyendo al CHRIS y sus Grupos de Trabajo; el WEND; el Comité sobre las Mareas y otras organizaciones y organismos internacionales asociados, como por ejemplo NAV en la OMI y el DGWIG ;
- Los asuntos relativos a la Infraestructura de Datos Espaciales y las organizaciones y organismos internacionales asociados;
- Los asuntos relativos a los bienes del BHI y a la Tecnología de la Información;
- Los asuntos referentes al Comité de Servicios y de Normas Hidrográficas (HSSC).

Y las siguientes Comisiones Hidrográficas Regionales:

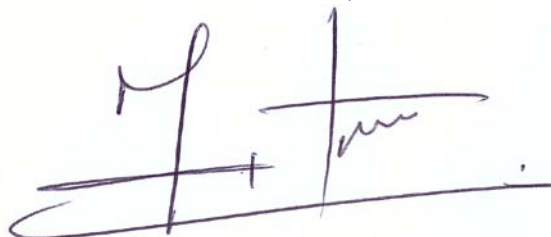
- La Comisión Hidrográfica Nórdica (CHN);
- La Comisión Hidrográfica del Mar Báltico (CHMB);
- La Comisión Hidrográfica EE.UU./Canadá;
- La Comisión Hidrográfica de Asia Oriental (CHAO);
- La Comisión Hidrográfica del Pacífico Suroeste (CHPSO).

4. Lo anterior es una división inicial de las responsabilidades, que puede adaptarse en el futuro, si el Comité Directivo lo considerase necesario, particularmente a la luz del proceso de reestructuración de la OHI.

5. El Comité Directivo espera muy sinceramente que estos acuerdos faciliten el contacto de los Estados Miembros con el Bureau y que beneficien a la Organización.

En nombre del Comité Directivo

Atentamente,



Vice-Almirante Alexandros MARATOS  
Presidente